

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Demarcación de Costas en Valencia

2023/04097 Anuncio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la incoación y apertura de plazo de información pública del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos doce mil metros de longitud que comprende el Puerto de València, incluido el canal de desagüe paralelo al río Turia, en el término municipal de València. Referencia: Des01/00/46/0001.

ANUNCIO

En el Puerto de Valencia, incluido el canal de desagüe paralelo al río Turia, en el municipio de Valencia, el dominio público marítimo-terrestre se encuentra todavía sin deslindar conforme a los criterios de la Ley 22/1988, de Costas, siendo esta una obligación establecida en el artículo 11 de dicha ley.

Para dar cumplimiento a esta obligación legal, por resolución de 30 de septiembre de 2020, la Dirección General de la Costa y el Mar autorizó a la Demarcación de Costas en Valencia para que llevase a cabo, de oficio, la incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos doce mil (12.000) metros de longitud, que comprende el Puerto de Valencia, incluido el canal de desagüe paralelo al río Turia, en el término municipal de Valencia.

La delimitación provisional autorizada para iniciar el procedimiento se concreta en un juego de planos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En virtud de todo lo anterior, se informa de que esta Demarcación de Costas ha acordado, con fecha 16 de marzo de 2023, incoar de oficio el expediente de delimitación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos doce mil (12.000) m de longitud, que comprende el Puerto de Valencia, incluido el canal de desagüe paralelo al río Turia, en el término municipal de Valencia, en los términos autorizados por la Dirección General de la Costa y el Mar y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas y concordantes.

Siguiendo la tramitación del expediente se procede, por parte de la Demarcación de Costas en Valencia, a la apertura del período de información pública, durante el plazo de un (1) mes, de acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, para que cualquier persona pueda comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional y formular las alegaciones que estime oportunas.



EL expediente, para su consulta, se encuentra en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza de San Juan de la Cruz, nº 10, Madrid). Otro ejemplar podrá ser examinado en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Valencia (c/ Joaquín Ballester nº 39 - 6ª), en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Esta documentación también podrá ser consultada en la página web de este Ministerio (www.miteco.gob.es).

València, a 23 de marzo de 2023. —La jefa de la Demarcación de Costas en Valencia (resolución 19/04/2022), Concepción Icardo Fos.

